

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**EL BOALO**

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011, ha adoptado el acuerdo de deslinde de la finca propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (hoy Moralarzarzal) como finca número 6.797, al tomo 1.177, libro 133, folio 80, inscripción primera, 100 por 100 del pleno dominio por título de cesión gratuita, por el desarrollo urbanístico del Sector 6B, sita en El Boalo, descrita como finca ZV-8, con extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 346 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea curva de 2,22 metros, con un viario de nueva creación "Calle G" (hoy glorieta al comienzo de la hoy calle Picasso); al Suroeste, en línea recta de 1,54 metros (y al sureste), con las fincas resultantes números 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192; al Noroeste, en línea ligeramente curva de 169,84 metros, con el límite Noroeste del sector. Calificada como zona libre verde público. Fijando como día para practicar las operaciones de apeo el 11 de abril de 2012, a las once horas, en la localización de la finca municipal.

Por lo que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), se hace público para que desde la publicación del presente anuncio hasta veinte días antes del comienzo del apeo puedan formularse las alegaciones y presentar la documentación que los interesados estimen pertinente.

En El Boalo, a 15 de diciembre de 2011.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(02/11.044/11)